Año de 1965 — Miércoles 17 de Noviembre — Núm. 138

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3427

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de octubre último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 25 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de noviembre de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

3388

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1965, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Felicitar al Excmo. Sr. D. Joaquín Agullá Jiménez Coronado, ilustre militar nacido en esta Capital, por su reciente nombramiento como Capitán General de la IX Región.

3.° Felicitar al Sr. D. Luis Galdós García por su reciente designación para el puesto de Presidente del Consejo Nacional de Empresarios.

4.° Testimoniar al Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Madrid la satisfacción y gratitud corporativas por la dedicación hecha de una nueva parroquia, en el barrio de Usera de la Capital de España, a la Excelsa Patrona de Segovia y su Tierra, la Santísima Virgen de la Fuencisla.

5.° Desmentir noticia de la Agencia «Cifra», publicada en el diario «ABC», de Madrid, relacionada con la proyectada imposición simbólica de una piedra del Acueducto en el Molino «El Rocinante», de Alcázar de San Juan.

6.° Aprobar propuestas de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano en materia de circulación y tráfico sobre determinadas vías públicas, dejando otras sobre la Mesa para más detenido estudio.

7.° Pasar a informe del Grupo «Auto Taxi», del Sindicato Provincial de Transportes, propuesta de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano sobre reposición de parada de auto-taxi en el barrio de San José.

8.° Conceder la pertinente licencia de obra para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los señores siguientes: a D. Antonio Estévez, para construcción de edificio con dos plantas en la calle de Riaza, esquina a la de Sta. María de Nieva; a D. Alfonso Rivera, para cobertura parcial del patio interior en el núm. 30 de la Avda. de José Antonio, y a D. Edilberto García del Mercado, para adaptación a tienda de local de planta baja de la casa núm. 14 de la Avda. Fernández Ladreda; y

Denegar la interesada por D. Juan Guillén Cali para adaptación sanatorial de vivienda en la casa núm. 10 de la calle de Leopoldo Moreno.

9.° Autorizar a D. Juan Isabel Martínez para instalación de acera en la finca núm. 4 de la plaza de San Nicolás, facilitando al mismo el bordillo interesado para el encintado.

10. Subsanar error existente en expediente de contribuciones especiales por pavimentación con riego asfáltico de la calle de San Vicente Ferrer, afectando a la titularidad de una de las fincas de dicha vía.

11. Rectificar liquidación girada a D. Primo Herranz por el concepto del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente a diferencias de líquidos imponibles de los años 1957-1959 y a la finca núm. 65 de la calle de José Zorrilla.

12. Autorizar pago de horas extraordinarias de trabajo devengadas en octubre último por personal matarife y cargador del Matadero Municipal.

13. Rectificar omisión en pago por servicios prestados en la Piscina Municipal de un empleado.

14. Autorizar pago al concesionario del Servicio de Acarreos de Carnes por prestación de dicho servicio durante octubre último.

15. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

16. Encargar al Técnico Industrial Municipal, Sr. Sombría, la inspección y cobertura de contingencias de la calefacción central instalada en la Casa Consistorial.

17. Tomar en consideración moción del Teniente de Alcalde Sr. García Herranz sobre creación del «Poblado del Artista», en terrenos municipales existentes en ambos lados de la carretera de San Cristóbal, y pasar la misma a trámite de informe.

18. Quedar enterada de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda sobre desahucio de ocupantes indebidos en las viviendas municipales protegidas y de renta limitada, y proseguir directamente por el Ayuntamiento el procedimiento legal a su alcance para el desalojo de aquéllos.

19. Recoger petición de la propiedad de la Sala de Fiestas «Florida», en punto a la pretensión de satisfacer en forma individual y no dentro del concierto gremial el pago de contribuciones e impuestos municipales.

Segovia, 6 de noviembre de 1965. El Secretario *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

3397

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la Zona de Valdevarnés (Segovia).

Acordado por Decreto de 23 de septiembre de 1965 la concentración parcelaria en la Zona de Valdevarnés (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de noviembre de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general, a los cultivadores titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962.

Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Valdevarnés (Segovia).

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 12 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos*.

3398

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Fuentemizarra (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de octubre de 1963:

Primero.—Que con fecha de 5 de noviembre de 1965 la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Fuentemizarra (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expre-

samente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 12 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos.*

3399

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Acordada por Decreto de 14 de octubre de 1965 la concentración parcelaria en la Zona de Santa María la Real de Nieva, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efecto de concentración, darán comienzo el día 12 de noviembre de 1965 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Santa María la Real de Nieva; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 11 de noviembre de 1965. El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos.*

3400

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUÉLLAR

Término municipal de Adrados

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Años de 1963 y anteriores

Don Máximo Regidor Peña, auxiliar Recaudador y agente ejecutivo en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la contribución y período arriba expresado, se ha dictado con fecha 2 de noviembre la providencia siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de septiembre de 1965, conforme al vigente Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 19 de agosto de 1964, se acuerda la celebración de la misma para el día 2 de diciembre de 1965, a las doce horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Adrados.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Su situación y cabida.—Capitalización y valor para la subasta

1.—Teófilo Castro Garrido.

Una finca rústica, cultivo cereal 5.ª clase, paraje Asomadilla, polígono 5, parcela 141, cabida 32 áreas 80 centiáreas. Linda N., Estanislao Arranz; S., Miguel Saínz; E., Román Benito, y O., Andrea Saínz.—Capitalización, 564,20 pesetas.—Valoración, 564,20 pesetas.

2.—Froilán Enjuto Carretero.

Una finca rústica, cultivo prado 2.ª clase, paraje Terrero, polígono 18, parcela 191, cabida 13 áreas 60 centiáreas. Linda N., Nicolás Bernabé; S., camino Frumales-Adrados; E., Julián Arranz, y O., Eusebio Sebastián. Capitalización, 2.129,80 pesetas. —Valoración, 2.129,80 pesetas.

3.—Froilán Enjuto Carretero.

Una finca rústica, cultivo viña 2.ª clase, paraje Carrallantariego, polígono 17, parcela 529, cabida 16 áreas 60 centiáreas. Linda N., Fermina Velasco; S., camino servidumbre; E., Lorenzo Fernández, y O., Antonio García.—Capitalización, 1.407,60 pesetas.—Valoración, 1.407,60 pesetas.

4.—Mariano Enjuto Gozalo.

Una finca rústica, cultivo viña 1.ª clase, paraje La Honvieja, polígono 16, parcela 378, cabida 26 áreas 60 centiáreas. Linda N., Eugenio Martín; S., Mauricio Ruiz, y E., José Garrido.—Capitalización, 2.339,80 pesetas. Valoración, 2.339,80 pesetas.

5.—León Muñoz Rodríguez.

Una finca rústica, cultivo viña 2.ª clase, paraje Arenales, polígono 17, parcela 205, cabida 20 áreas 60 centiáreas. Linda N., camino servidumbre; S., Mariano Tejedor; E., Hilario Torres, y O., Antolín Ruano.—Capitalización, 1.746,80 pesetas. — Valoración, 1.746,80 pesetas.

6.—Gregoria Ruano Merino.

Una finca rústica, cultivo prado 2.ª, paraje Camino Arrivillas, polígono 2, parcela 268, cabida 8 áreas. Linda N., término Perosillo; S., herederos de Florencia Ruano; E., Félix Ruano, y O., Pedro Gozalo.—Capitalización, 1.252,80 pesetas.—Valoración, pesetas 1.252,80.

7.—Mariano Tejedor Hernando.

Una finca rústica, cultivo cereal 1.ª clase, paraje Navampedro, polígono 11, parcela 224, cabida 18 áreas 80 centiáreas. Linda N., Victorino Ruano; S., Justo de Castro; E., Andrea Saínz, y O., Bernardo García.—Capitalización, 1.158 pesetas.—Valoración, pesetas 1.158.

8.—Mariano Tejedor Hernando.

Una finca rústica, cultivo cereal 3.ª clase, paraje Pedriza, polígono 5, parcela 130, cabida 40 áreas 80 centiáreas. Linda N., Alejandro Tejedor; S., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento, y O., Julián Ruano.—Capitalización, 897,40 pesetas.—Valoración, 897,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Nota.—Los deudores se encuentran notificados para todos los efectos en el B. O. de la provincia, ya que el expediente se lleva en rebeldía al amparo del artículo 127 del Estatuto.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 6 de noviembre de 1965.—El Recaudador auxiliar, *Máximo Regidor.*

SUBASTAS

3402

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

A las doce horas del día 14 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 129 del Catálogo, denominado «Los Pinares», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1965-66, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 228 pinaster.

Volumen de fuste: 207,334 m. c.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 102.667 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría de atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que lo notifique la Jefatura del mismo; reintegro del expediente y cualquier otro que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación a contar desde el siguiente al en que le sea notificado la adjudicación definitiva de la subasta, queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor alcanzado en la subasta. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 250,00 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de subasta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente hará constar el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Añe, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Cirilo de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en calle de ..., núm. ..., (o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta

anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», núm. ..., de fecha ...., en el monte núm. 129, de la pertenencia de Añe, ofrece la cantidad de ... (en letra y números), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos tanto facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Añe a ..... de ..... de 1965.

El licitador,

3403

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

A las doce horas del día 18 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 101 del Catálogo, denominado «Piñar Grande», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1965 66, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 226 pinaster.

Volumen de fustes: 176,165 m. c.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 147.140,24 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arrreglo a la Ley del Timbre, y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días hábibiles, hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que lo notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquier otro que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación a partir del siguiente al en que le sea notificado la adjudicación definitiva de la subasta, queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor alcanzado en la subasta. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 350.000 pesetas importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de subasta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente hará constar el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Armuña, 11 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en calle de ..., núm. ..., (o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 101, de la pertenencia de Armuña, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y números), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Armuña, a ... de ... de 1965.

El licitador

3435

Ayuntamiento de la Villa de Coca

El día 11 de diciembre del año en curso, a las 12,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 600 Hl. de piña albar, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas, p.ocedentes del monte núm. 106 del Catálogo, «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal 1965-66.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día de la subasta, debiendo reintegrarse con 6,00 pesetas, y se acompañarán resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza del 3 por 100 en la Depositaría Municipal, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos por anuncios, reintegros del expediente, sello de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, presupuesto de tasas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, de acuerdo con el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y cuantos se deriven de esta subasta.

Servirá de base el pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, y publicado en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, y al de económicas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

Mesa de subasta: Estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretaio de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 13 de noviembre de 1965.— El Alcalde, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., para la subasta del fruto de piña albar del monte número 106, «Pinar de Villa», de estos propios, ofrece por el referido aprovechamiento, durante el año forestal 1965-66, la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3435

Ayuntamiento de la Villa de Coca

El día 14 de diciembre del año en curso, a las trece treinta horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios ordinario del monte número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal 1965 66, con arreglo al detalle siguiente:

Número de pinos negrales: 883.

Volumen de fustes: 181,676 m. c.

Volumen de copas: 25,439 m. c.

Tasación: 70.916,53 pesetas

Precio índice: 88.645,70 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación; Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; y el de económicas es el aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, obrantes en la Secretaría de este Municipio.

Los gastos por anuncios, reintegros de expediente, escritura pública, si procediera en su caso, impuesto de tráfico de empresas, póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general, todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente la sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 13 de noviembre de 1965.— El Alcalde, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., del año actual, relativa al aprovechamiento de productos primarios ordinarios del monte núm. 106, «Pinar de Villa», de los propios de Coca, para el año forestal 1965-66, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3436

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

El día 11 de diciembre del año en curso, a las diez treinta horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra de Coca la subasta para el aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares, en el monte número 114, denominado «Común de Arriba», durante el año forestal 1965-66, bajo el tipo de tasación de catorce mil doscientas ochenta y tres pesetas y un céntimo.

La subasta se llevará a cabo mediante el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, que se presentarán en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las diez horas del día de la subasta; debiendo acompañarse carta de pago de haberse constituido en Depositaría la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, y los de tasas formulados por la Jefatura del Distrito Forestal, según lo dispuesto por el Decreto 502/1960, de 17 de marzo.

Regirán en dicha subasta el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y publicado en el B. O. de la provincia del día 14 de agosto de 1929,

y el de económicas aprobado por el Ayuntamiento General, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura de este Distrito, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 13 de noviembre de 1965.--El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ... expedido en ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos para 1.430 reses lanares en el monten úm. 114, denominado «Común de Arriba», de la Comunidad de Coca, para el año forestal 1965-66, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3436

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

El día 11 de diciembre del año en curso, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra de Coca la subasta para el aprovechamiento de pastos para 171 reses lanares, en el monte núm. 104, denominado «El Cantosal», durante el año forestal 1965-66, bajo el tipo de tasación de ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

La subasta se llevará a cabo mediante el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, que se presentarán en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las diez treinta horas del día de subasta, debiendo acompañarse carta de pago de haberse constituido en Depositaría la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratatación de las Corpraciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, y los de tasas formulados por la Jefatura del Distrito Forestal, según lo dispuesto por el Decreto 502/1960, de 17 de marzo.

Regirán en dicha subasta el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de agosto de 1929, y el de económicas aprobado por el Ayuntamiento General que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Móntes designado por la Jefatura de este Distrito, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Ideutidad núm ..., expedido en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos para 171 reses lanares. en el monte núm. 104, denominado «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, para el año forestal 1965-66, ofrece por dicho aprovechamientos la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3436

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

El día 11 de diciembre del año actual, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar la subasta pública para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 105, denominado «Pinar Viejo», dividido en sus tres secciones, para el año forestal 1965-66, cuya celebración habrá de realizarse en la Casa de Villa y Tierra, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monte	Piñas — Hl.	Tasación — Pesetas
Sección 1.ª	600	6.000,00
Id. 2.ª	600	6.000,00
Id. 3.ª	800	8.000,00

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las once horas del día de la subasta, debidamente reintegradas con 6,00 pesetas, pudiendo hacer proposición a un solo lote, a dos o a los tres de las referidas secciones.

A los pliegos se acompañarán: resguardo o carta de pago de la constitución de la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación por cada lote o sección que haya de licitar, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario contrae la obligación de satisfacer los gastos por anuncios, reintegros del expediente, póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local y los de tasas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y cuantos se deriven de la referida subasta.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal, y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Coca, 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte núm. 105, «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por cada uno de los lotes o secciones las cantidades siguientes:

Por el fruto de piña albar de la sección 1.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la sección 2.ª, ... pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la sección 3.ª, ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3437

Aldealengua de Pedraza

Se saca a pública subasta la venta de un toro semental, raza del país.

Pliegos, hasta las doce del día 24 de noviembre, y apertura de pliegos media hora más tarde.

Tasación, 22.000 pesetas.

Fianza provisional, 1.000 pesetas.

Rige el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

Aldealengua de Pedraza, a 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Félix Moreno*.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

3436

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca en la sesión del día 5 de noviembre de 1965, se anuncian al público las subastas relativas a los aprovechamientos primarios ordinarios de los montes de esta Entidad, para el año forestal de 1965-66, que tendrán lugar el día 14 de diciembre próximo, con arreglo al siguiente detalle.

MONTE	Lote	Sección	Cuartel	Número de pinos: Pinaster	Número de pinos: Pinea	Volumen de fustes — m. c.	Leña de copas — m. c.	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Hora de subasta
Núm. 105, «Pinar Viejo»	1.º	1.ª	A	655	—	305,218	36,626	114.038,02	142.547,90	10,30
» »	2.º	1.ª	C	799	—	504,251	60,509	191.497,82	239.372,27	10,30
» »	3.º	2.ª	B	1.040	—	564,711	67,765	219.252,40	274.065,50	11,00
» »	4.º	3.ª	A	680	205	385,709	50,348	149.368,15	186.710,18	11,30
» »	5.º	3.ª	B	1.315	102	849,105	106,966	326.610,17	408.262,71	11,30
» »	6.º	3.ª	C	3.448	568	881,105	121,922	344.212,05	430.265,06	11,30
» »	7.º	3.ª	D	1.212	32	334,820	48,293	128.884,27	161.105,33	11,30
Núm. 104, «El Cantosal»	—	—	—	2.659	76	534,843	84,147	202.988,21	253.735,26	12,30
Núm. 114, «Común de Arriba»	—	—	—	1.900	—	475,653	76,101	176.673,76	220.842,19	13,00
» » (Pinos secos)				1.286	—	286,032	23,885	87.507,84	109.384,80	13,00

Corteza: 32 por 100 para lo pinaster y 33 por 100 para lo pinea.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cerrados, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de la Comunidad, de las diez a las trece horas, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En pliego aparte presentarán carta de pago de haberse constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación del expediente, póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, escritura pública, si procediera, y el I. de T. de Empresas, así como los fijados por el Distrito Forestal de Segovia por honorarios y tasas formuladas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato.

Regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones económicas es el aprobado por el Ayuntamiento General, que se halla de manifiesto en Secretaría.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Coca, 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz Pedraza*.

Modelo de proposición.—Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle o plaza de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta de los aprovechamientos primarios del lote ..., sección ..., cuartel ..., del monte núm. ..., denominado ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal 1965-66, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3439

Ayuntamiento de Vallelado

El día 10 de diciembre de 1965, a las horas que se señalan, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento de Vallelado, las subastas de maderas de los montes 50 y 54-55, lotes 1.º y 2.º, sirviendo de base a las mismas los datos que se consignan a continuación.

Monte núm.	Lote	Número de pinos pinaster	Fustes — m. c.	Leña de copas — m. c.	Corteza	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Fianza provisional Ptas.	Hora
50	—	195	133,759	17,388	30 °/o	47.363,07	59.203,83	2.368	11
54-55	1.º	251	253,018	—	30 °/o	79.800,12	99.750,15	4.000	11,30
»	2.º	173	159,427	—	30 °/o	45.181,16	56.478,45	2.260	12

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 9 de diciembre.

Pliegos de condiciones: El facultativo de 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento en 30 de octubre de 1965

Mesa: El señor Alcalde-Presidente, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, modificación de la cláusula 12 del pliego facultativo y sujeto a sus resultados para liquidación, al abono de honorarios y tasas, Orden de 14 de julio de 1962, Decreto de 17 de marzo de 1960, a los gastos del expediente y a cuantos se efectúen con motivo del disfrute del aprovechamiento.

Nota: El precio índice queda sujeto a la variación que pueda acordar la Superioridad antes de la fecha de la subasta.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., vecino de ..., con Carnet Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., lo que acredita con ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de ..., del monte núm. ..., lote ..., del Ayuntamiento de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado a 2 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

3441

Ayuntamiento de Bernardos

Segunda subasta de obras

Con arreglo al anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 272, del día 13 del mes en curso, el día 9 de diciembre próximo y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa que legalmente se constituya, la segunda subasta de obras de pavimentación, segunda etapa, de la plaza de Franco y calles de Abajo, Mayor y Humilladero, con arreglo a los datos siguientes:

Tipo de licitación: 1.289.287,05 pesetas.

Depósito provisional: 38.677,11 pesetas, a la baja.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal por los licitadores o sus representantes legales, cualquier día hábil y horas de oficinas hasta las trece horas del día 7 de diciembre, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello mutual de cinco pesetas.

En sobre aparte, resguardo de garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, justificante del pago del Impuesto Industrial—Licencia Fiscal—y carnet de Empresa con responsabilidad.

Las demás condiciones y modelo de proposición son las mismas que rigieron en la primera subasta que resultó desierta, convocada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 167, del 14 de julio pasado y número 87 del Boletin Oficial de la provincia del día 21 del mismo mes, las cuales se dan por reproducidas.

Bernardos, 15 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Antonio Ramos.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

CAMPO DE CUÉLLAR	3418
CHATÚN	3415
DURUELO	3448
LA LASTRILLA	3417
PEDRAZA	3450
VILLACASTÍN	3449

3354

REVENGA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Revenga, 8 de noviembre de 1965. El Alcalde, A. Cañas.

3355

LA LOSA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

La Losa, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, P. Torres.

3356

REVENGA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Revenga, 8 de noviembre de 1965. El Alcalde, A. Cañas.

3358

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Santiago Pascual.

3358

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 103, del día 27 de agosto del año actual de 1965, donde dice «presupuesto extraordinario», debe decir «proyecto de presupuesto extraordinario».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiuste de Pedraza, 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Santiago Pascual.

3378

SANCHONUÑO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Sanchonuño, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, F. Rico.

3379

ZAMARRAMALA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Zamarramala, 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Sanz.

3380

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Patricio García.

3381

ZAMARRAMALA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Zamarramala, 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Sanz.

3383

ARAHUETES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

3384

TORRECILLA DEL PINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

3386

VALLELADO

Solicitado de esta Alcaldía por los vecinos don Lupicilo y Francisco Muñoz Cuéllar, la instalación, previa la calificación con arreglo al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de un secadero de madera en su fábrica de muebles, sita en la calle de las Michas, de esta localidad, para la concesión de la licencia municipal, se abre información pública, por espacio de diez días, al abjeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha instalación, puedan hacer las observaciones pertinentes, al amparo del artículo 30.2. a) del citado Reglamento de 30 de noviembre de 1961, ante esta Alcaldía.

Vallelado, 10 de noviembre de 1965. El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

3407

FUENTEMILANOS

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para que durante los mismos pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, N. Subtil.

3408

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Membibre de la Hoz, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Guillermo Azuara.

3408

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Guillermo Azuara.

3409

VALDEVACAS DE MONTEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Cruz Arranz.

3410

VALDEVACAS DE MONTEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por térmimo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Cruz Arranz.

3416

CHAÑE

EDICTO

Instruidos por este Ayuntamiento expedientes de habilitación y suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, a diferentes capítulos, artículos, conceptos y partidas del vigente Presupuesto municipal ordinario para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Chañe, 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Florencio G. Muñoz.

3419

CIRUELOS DE COCA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre, durante el próximo año 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, V. Muñoz.

3420

VILLAGONZALO DE COCA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre, durante el próximo año de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, F. Arroyo.

3421

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Santibáñez de Ayllón, 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

3422

CHAÑE

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Chañe, 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Florencio G. Muñoz.

3423

FUENTESOTO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Fuentesoto, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, C. de Frutos.

3424

BOCEGUILLAS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Boceguillas, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Antonio García.

3425

CALABAZAS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Calabazas, 12 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Felicísimo Velasco.

3426

CUBILLO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cubillo, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Luis Borreguero.

3428

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, para obras de acondicionamiento y riego asfáltico de dos tramos de la calle principal del barrio de la Estación y carretera de La Garganta, con presupuesto de contrata de 366.526,38 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Obras Municipales queda expuesto al público dicho proyecto, con los documentos que lo complementan y pliegos de condiciones, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, pudiendo ser examinado y formularse las observaciones o reclamaciones que se estimaran pertinentes.

El Espinar, 9 de noviembre de 1965. El Alcalde, S. Hurtado.

3429

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

No habiéndose presentado ninguna proposición al concurso número 2, convocado en el número 121 del Boletín Oficial de esta provincia del día 8 de octubre último para ejecución de las obras de reforma y decoración del despacho de la Alcaldía y Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de esta villa, referente a la adquisición de mobiliario con un presupuesto de ciento ochenta y una mil cien pesetas, por el presente se anuncia nuevamente el referido concurso con arreglo a las mismas condiciones expresadas en el número del Boletin Oficial antes citado, admitiéndose las proposiciones para tomar parte en el mismo, las cuales se ajustarán al modelo inserto en dicho periódico oficial, hasta el día 17 de diciembre próximo, a las trece horas y realizándose su apertura seguidamente.

El Espinar, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, S. Hurtado.

3430

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras Provinciales de reparación del firme y riego asfáltico de la carretera de esta villa a la Estación, en el tramo inicial desde la cañada de Mari-García hasta su enlace con la carretera general Madrid-Coruña, con un presupuesto de contrata de pesetas 348.812,82, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Obras Municipales, queda expuesto al público dicho proyecto con los documentos que lo complementan y pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimaran pertinentes.

El Espinar, 9 de noviembre de 1965. El Alcalde, S. Hurtado.

3442

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas, para sacar a subasta pública los lotes ordinarios de maderas, números 1, 2, 3 y 4, autorizados por el Distrito Forestal, en el monte 182-83 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar Grande y Pinar del Valle», para el año forestal 1965-66, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 13 de noviembre de 1965. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

3444

Alcaldía de Vallelado

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que servirán de base al concurso para la adquisición de veinte puntos de luz fluorescentes con su equipo completo, para el alumbrado público de esta localidad, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, como dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Vallelado a 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *S. Cuéllar.*

COMUNIDADES

3443

Comunidades de Villa y Tierra de Sepúlveda-Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de maderas del monte número 31-A, denominado «Ensanchas de Navacedón», lotes 1.°, 2.° y 3.°, de los propios de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, durante el año forestal 1965-66, quedan expuestos al público, por un plazo de ocho dias, al objeto de oir reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1965.

Sepulveda, 13 de noviembre de 1865.— El Presidente, *A. Martín.*

3455

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 15 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mariano Hernando.

IMPRENTA PROVINCIAL